



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de julio de 2014

Núm. 487

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

042/000035 Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades. *Aprobación por el Pleno* 3

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000007 Subcomisión de Estudio sobre las Redes Sociales. *Ampliación del plazo para finalizar sus trabajos* 6

158/000030 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para abordar el problema de la violencia contra los niños y las niñas. *Aprobación por el Pleno* 6

PERSONAL

299/000004 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. *Nombramiento* 7

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000961 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para intensificar las relaciones entre España y la Alianza del Pacífico.

Enmiendas 7

Aprobación con modificaciones 8

162/000967 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la reasignación de las tres décimas del objetivo de déficit concedido por la Comisión Europea para el conjunto de administraciones en 2014 a las que ha renunciado el Gobierno. *Rechazo por el Pleno de la Cámara* 9

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 2

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000231	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el Plan de Implantación de la Garantía Juvenil	9
172/000232	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el incremento de espacios de impunidad en el ámbito de la Administración de Justicia frente a las políticas de restricción de libertades	10
172/000234	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la orientación, objetivos y efectos de la anunciada reforma fiscal	11

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000156	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sobre las medidas a adoptar para paliar los daños que la sequía está produciendo en las explotaciones agrarias, ganaderas y apícolas. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	12
173/000158	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la política del Gobierno en relación con el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zonas escasamente pobladas dentro de la Unión Europea, con objeto de recabar las ayudas que los Fondos Estructurales y el Fondo Social Europeo prevén para las zonas con esa problemática. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	16
	<i>Aprobación con modificaciones.</i>	16
173/000159	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para reformar la formación profesional para el empleo a fin de garantizar su eficacia y eliminar el fraude. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	19
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	22

Otros textos

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

430/000004	Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015	23
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

042/000035

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 26 de junio de 2014, aprobó el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2014.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Aurelio Romero Girón (GP) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados don Gabriel Echávarri Fernández (GS), don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) y don Enrique Álvarez Sostres (GMx), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero. La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) El desempeño de la función pública (salvedad hecha de las funciones docentes extraordinarias a que se refiere el artículo 157.4 de la LOREG y del desempeño de cargos representativos locales), resulta incompatible con la condición parlamentaria (artículo 157.1). Por eso se hace constar que el funcionario pasa a la situación de servicios especiales y tiene incompatibilidad de retribuciones, sin perjuicio de la percepción de los trienios. La situación equivalente en el ámbito privado (trabajo por cuenta ajena a tiempo completo) determina la excedencia con reserva a puesto de trabajo.

b) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando son actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la LOREG. En particular, entiende la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de Diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

c) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

d) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, es criterio de la Comisión que se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

e) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

f) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2 b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

g) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara.

Segundo. La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

D. Sebastián González Vázquez (núm. expte. 004/000002/3).

— Patrono de la Fundación «Teresa de Ávila», de carácter cultural. Institución de apoyo a la Universidad Católica de Ávila, sin realizar actividades para Entes Públicos, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D.ª María del Carmen Álvarez-Arenas Cisneros (núm. expte. 004/000073/2).

— Pensión de viudedad. Percepción compatible con el artículo 158.2 de la LOREG, según criterio reiterado de la Comisión desde su dictamen de 11 de noviembre de 1993.

— Consejera Delegada de empresas familiares de prestación de servicios sin contratar con el sector público. Las Sociedades han cambiado su forma societaria, de ser Administrador Único a Consejera de Administración. Aclara que una de ellas percibe subvenciones de forma reglada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 5

D. José Cruz Pérez Lapazarán (núm. expte. 004/000223/2).

— Funcionario del MAGRAMA (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

— Cese desde el 11 de abril de 2014 de Consejero de Administración de la Empresa «Viscofán, S.A.». La Comisión toma conocimiento.

— Consejero de la Empresa Naturín Viscofán Gmbh, cuya actividad principal es la elaboración y comercialización de envolturas de colágeno para productos cárnicos. Empresa con capital privado que carece de relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. José María Alonso Ruiz (núm. expte. 004/000224/4).

— Copropietario de una quesería. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D.ª Dolors Montserrat Montserrat (núm. expte. 004/000272/2).

— Vicesecretaria de organización del Partido Popular de Cataluña, sin percibir ningún tipo de remuneración salvo dietas puntuales. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Abogada no ejerciente. La Comisión toma conocimiento.

D. Vicente Ferrer Roselló (núm. expte. 004/000275/2).

— Activación como Teniente de la reserva voluntaria de Infantería de Marina, temporalmente limitada al periodo de un mes (21 de abril al 20 de mayo de 2014), desempeñando funciones asesoras (Political Advisor), de naturaleza civil, sin percibir ningún tipo de remuneración. La Comisión entiende que la naturaleza de las tareas y el desempeño temporalmente limitado, y no retribuido de las mismas, resultan compatibles con su condición de Diputado, siempre que no se produzca menoscabo del régimen de dedicación a las tareas parlamentarias en los términos del artículo 157.1 de la LOREG.

D.ª Teresa García Sena (núm. expte. 004/000390/0) (núm. expte. 004/000390/1).

— Asesora Gabinete Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana, en situación de cese desde el 11/03/14. La Comisión toma conocimiento.

D. José Ramón García Hernández (núm. expte. 004/000391/0).

— Carrera Diplomática, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

— Profesor y Coordinador Universitario. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

— Secretario Ejecutivo de Relaciones Internacionales del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Escritor y articulista. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

— Tertulias en medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Conferenciante. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 6

— Patrono de las Fundaciones: «FAES», «Humanismo y Democracia» y «Aprocor», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2014.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000007

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Tercero.2 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, en relación con la solicitud de la Subcomisión de Estudio sobre las Redes Sociales, creada en el seno de la Comisión de Interior, de prórroga del plazo para la finalización de sus trabajos, ampliar dicho plazo hasta el 31 de marzo de 2015.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

158/000030

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, de una Subcomisión para abordar el problema de la violencia contra los niños y las niñas, en los siguientes términos:

«A) Composición.

La Subcomisión se compondrá de diez miembros, de los que tres pertenecerán al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, dos al Grupo Parlamentario Socialista y uno a cada uno de los Grupos Parlamentarios Catalán (Convergència i Unió), de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, de Unión Progreso y Democracia, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto.

Asimismo, los Grupos Parlamentarios podrán designar suplentes por el mismo número que los titulares. Igualmente, la Subcomisión podrá autorizar la asistencia, con voz, de otros miembros de la Cámara a sus sesiones, a propuesta de los Grupos Parlamentarios.

B) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar un estudio sobre la violencia contra los niños y las niñas en nuestro país, así como extraer y aprobar unas conclusiones que orienten las políticas destinadas a prevenir y abordar este problema.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 7

La Subcomisión deberá realizar el estudio correspondiente y presentar sus conclusiones en un plazo máximo de seis meses desde su constitución.

El mencionado informe, que contendrá las conclusiones finales y recomendaciones, una vez aprobado por la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, será publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, junto con los votos particulares que formulen los Grupos Parlamentarios.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Subcomisión desde el momento de su constitución, así como las comparecencias que consideren oportunas.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PERSONAL

299/000004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 26 de junio de 2014 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Francisca Cicuéndez Villa, a propuesta del Excmo. Sr. don Sebastián González Vázquez, con efectos de 26 de junio de 2014 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Interior.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000961

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para intensificar las relaciones entre España y la Alianza del Pacífico, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 463, de 23 de mayo de 2014.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 8

enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso para intensificar las relaciones entre España y la Alianza del Pacífico.

Enmienda

Punto nuevo.

De adición.

Texto que se añade:

«Promover entre las empresas inversoras españolas en esos países la adhesión a los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas, conocidos como los Principios de Ruggie.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz, Diputado de Unión del Pueblo Navarro (UPN), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a Proposición no de Ley sobre medidas para intensificar las relaciones entre España y la Alianza del Pacífico.

Enmienda

De supresión.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 6 de la Proposición no de Ley, quedando redactado en los siguientes términos:

«6. Seguir trabajando en el seno de la Unión Europea para priorizar y avanzar en los acuerdos con los países miembros de la Alianza del Pacífico, ~~y promover la interlocución birregional de la UE con la Alianza del Pacífico, tratando de priorizar también desde la UE la región.~~»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputado.—**Rosana Pérez Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000961

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para intensificar las relaciones entre España y la Alianza del Pacífico, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 463, de 23 de mayo de 2014, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 9

1. Tomar las medidas necesarias para favorecer la intensificación del flujo de inversiones con la región aprovechando el potencial que ésta presenta, reforzando la política de consolidación de mercados y buscando nuevas oportunidades a las empresas españolas, en concreto a las Pymes.

2. Aprovechar el diálogo político directo y regular con la Alianza del Pacífico para establecer medidas que faciliten la triangulación España, América Latina y Asia, de acuerdo con el potencial de crecimiento económico en ambas regiones.

3. Impulsar la celebración de encuentros entre el ámbito político latinoamericano y el empresariado español, así como fomentar la participación española en los foros y encuentros empresariales, con el fin de buscar oportunidades bidireccionales de comercio e inversión.

4. Intensificar el intercambio cultural, de conocimientos, modelos e ideas entre España y la región, impulsando el intercambio de estudiantes y profesionales entre ambos.

5. Establecer los mecanismos necesarios para reforzar la colaboración con la región en materia diplomática, de acuerdo con las líneas planteadas en la ley de Acción y Servicio Exterior del Estado para expandir y optimizar la presencia diplomática española en el mundo.

6. Seguir trabajando en el seno de la Unión Europea para priorizar y avanzar en los acuerdos con los países miembros de la Alianza del Pacífico.

7. Promover entre las empresas inversoras españolas en esos países la adhesión a los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas, conocidos como los Principios de Ruggie.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000967

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la reasignación de las tres décimas del objetivo de déficit concedido por la Comisión Europea para el conjunto de administraciones en 2014 a las que ha renunciado el Gobierno, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 468, de 30 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000231

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el Plan de Implantación de la Garantía Juvenil, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 10

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre el Plan de Implantación de la Garantía Juvenil.

Las Instituciones Comunitarias han emplazado al Estado español a presentar el denominado Plan de Implantación de la Garantía Juvenil. Para la activación de las políticas que den respuesta a esta garantía y financiado con presupuestos europeos, se han aprobado unos recursos para el Estado español por un total de 1.888 millones de euros, financiados a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

La atribución de dichos recursos a la Comunidad Autónoma del País Vasco asciende a la cuantía de 28 millones de euros. Considerando que las Comunidades Autónomas son competentes en materia de Políticas Activas de Empleo, incluyéndose en el ejercicio de las mismas las Bonificaciones de Cuotas, las Subvenciones Gestionadas y la Formación Profesional. Parece resultar, con el efecto de la descentralización de la distribución de estos fondos de las instituciones competentes en materia de Políticas Activas de Empleo, manifiestamente arbitraria la distribución de estos fondos entre las mismas.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente interpelación urgente para conocer cuáles son los criterios utilizados por el Gobierno a efectos de distribuir los fondos destinados por Instituciones Comunitarias al Plan de Implantación de la Garantía Juvenil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2014.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

172/000232

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el incremento de espacios de impunidad en el ámbito de la Administración de Justicia frente a las políticas de restricción de libertades, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Joan Baldoví Roda de Compromís-Equo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre el incremento de espacios de impunidad en el ámbito de la Administración de Justicia frente a las políticas de restricción de libertades, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El reciente indulto otorgado por el gobierno a un miembro del cuerpo de la Guardia civil condenado en Sentencia cuyos hechos probados refieren que no hizo nada para evitar una agresión sexual, y además la grabó en vídeo con su teléfono móvil «sin dejar de reírse», a reabierto el debate social relativo al uso que realiza el gobierno de este derecho de gracia y su reticencia a reformar una legislación opaca cuya actualización es demandada desde múltiples sectores del ámbito judicial y social.

Junto a este espacio de impunidad construido por el Gobierno, la reciente reforma impulsada desde el Ejecutivo de la llamada Justicia Universal del artículo 23 de la LOPJ ha generado no menos polémica, permitiendo la excarcelación de narcotraficantes, entre otros presuntos delincuentes.

Frente a este panorama de medidas de incremento de la impunidad, las reformas legislativas impulsadas desde el Gobierno tienen como denominador común una mayor restricción de las libertades, entre ellas del derecho de manifestación, del ejercicio de la protesta como herramienta de denuncia social, del ejercicio de la libertad de expresión y del derecho de la mujer para ejercer libremente las decisiones que correspondan respecto a su maternidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 11

De otra parte, se ha hecho pública la decisión de incluir a miembros de la familia real entre los aforados, incrementando el alcance de este privilegio, en lugar de promover su reducción, tal y como se está demandando desde distintos ámbitos judiciales y sociales.

Por todo ello, ante tan grave situación, el G.P. Mixto a instancias de don Joan Baldoví Roda de Compromís-Equo, presenta la siguiente interpelación urgente sobre el incremento de espacios de impunidad en el ámbito de la Administración de Justicia frente a las políticas de restricción de libertades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2014.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Rosana Pérez Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000234

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la orientación, objetivos y efectos de la anunciada reforma fiscal, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente interpelación urgente sobre la orientación, objetivos y efectos de la anunciada reforma fiscal.

Existe un amplio consenso sobre la necesidad de abordar una profunda reforma fiscal en nuestro país que cumpla con los objetivos de suficiencia, eficiencia y equidad. Igualmente, nuestro sistema fiscal adolece de insuficiencia recaudatoria por la erosión de las bases imponibles, uno de los problemas que explican la actual situación de elevado déficit y deuda pública.

Uno de los puntos de partida de cualquier reforma ambiciosa y eficaz es la lucha contra el fraude, la elusión y la evasión fiscal, porque con ello se contribuye a conseguir la equidad horizontal y a incrementar la recaudación sin necesidad de subir impuestos para financiar unos servicios públicos de calidad (muchos pagan demasiado porque otros no lo hacen). La economía sumergida en España está estimada en torno al 20 por ciento del PIB según los últimos estudios. Sin embargo, se echa en falta una propuesta concreta de objetivos, medios y recursos humanos para lograr reducir de forma ambiciosa esa lacra que está concentrada fundamentalmente en las grandes fortunas y corporaciones. Nuestro país tiene el nivel de recursos humanos más bajo de la UE de los 27 en la Administración Tributaria —0,61 empleados por cada 1.000 habitantes—, sólo superado por Italia; y actualmente, además, por cada 10 vacantes en la Administración Tributaria sólo se cubrirá como máximo una. Si no hay una reforma integral de la Administración Tributaria que incremente los recursos humanos y materiales de la misma y no se articulan medidas para acabar de forma efectiva con el fraude y la elusión fiscal, no habrá una reforma fiscal eficiente.

Cabe recordar además que en la primera mitad de la legislatura ya se ha producido una subida de más de 50 impuestos, con una recaudación normativa por parte de la Administración Central de más de 28.000 millones de euros, que ha afectado sustancialmente a las rentas medias y los trabajadores asalariados.

Lo que se conoce hasta el momento de la anunciada reforma fiscal no da mucho margen a la esperanza de que la misma reestablezca la equidad y suficiencia de nuestro sistema tributario, limitándose a pequeños retoques en el IRPF, donde la posible rebaja de los tipos de la tarifa e incremento de mínimos personales y familiares va a acompañarse de medidas que incrementen, una vez más, la tributación de las rentas medias y bajas: mayor imposición de las segundas residencias, supresión de las exenciones que sólo beneficiaban a los pequeños ahorradores, eliminación de la exención de las indemnizaciones por despido, etc. En materia del Impuesto sobre Sociedades, lo anunciado por el Gobierno no puede ser más desalentador, pues la supuesta eliminación de la maraña de reducciones y deducciones en esta figura impositiva no sólo no va ampliar la capacidad recaudatoria del tributo —que es lo único que justificaría una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 12

rebaja de los tipos nominales—, sino que va a suponer un coste recaudatorio adicional para el Estado de más de 2.000 millones de euros, que se añadirán al desplome de los ingresos que ha supuesto la crisis económica en esta figura tributaria.

En definitiva, la propuesta de reforma fiscal responde a una determinada concepción sobre el tamaño y composición del sector público, así como la forma de llevar a cabo la consolidación fiscal. Consideramos que de llevarse a la práctica las medidas ahondarán en el incremento de la desigualdad en nuestro país, al no adoptarse un sistema de compensaciones para los perdedores que son fundamentalmente las rentas bajas y medias, sin lograr, tampoco, la pretendida eficiencia en tanto no se tiene como prioridad la lucha contra el fraude y la elusión fiscal. La reforma fiscal que se propone no es más que una profundización de la estrategia de política económica por la devaluación interna, es decir, el empobrecimiento de la gran mayoría de españoles, para salir de la crisis. Esta estrategia de manera sostenida en el tiempo no es ni viable económicamente ni socialmente, puesto que nos abocaría a un estancamiento permanente, vía bajada de salarios y condiciones de trabajo más precarias y una menor productividad, así como a una insoportable e inaceptable desigualdad social. Además, tendría unos efectos muy reducidos y limitados sobre el crecimiento y el empleo.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate en la próxima sesión del Pleno de la Cámara, la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la orientación, objetivos y efectos de la anunciada reforma fiscal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2014.—**María Soraya Rodríguez Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000156

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sobre las medidas a adoptar para paliar los daños que la sequía está produciendo en las explotaciones agrarias, ganaderas y apícolas, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista se dirige a esa Mesa para, al amparo del artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre las medidas a adoptar para paliar los daños que la sequía está produciendo en las explotaciones agrarias, ganaderas y apícolas.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Aprobar, de forma inmediata, un Decreto-ley de medidas urgentes para paliar los daños que se están produciendo en el sector agrario como consecuencia de la sequía que, en todo caso, incluirá las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, y, en especial, las siguientes:

a) Dotar un Fondo Extraordinario destinado a financiar las medidas de ayuda para compensar las pérdidas producidas por la sequía en las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas y, especialmente,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 13

para la compra y transporte de alimentación en las explotaciones ganaderas y para el desarrollo y de un plan de arranque y plantación de cultivos permanentes que permitan recuperar su capacidad productiva.

b) Establecer una línea preferencial de créditos ICO dirigida a explotaciones agrícolas, con reducción de su cosecha superior al 30%, o ganaderas afectadas por la sequía. Los créditos dirigidos a las explotaciones cuyos titulares sean jóvenes, mujeres y agricultores profesionales serán bonificados con tipos de interés más bajos.

c) Incluir las siguientes medidas de carácter fiscal:

— En relación con el IRPF, establecer mejoras para los sectores afectados por la sequía, tanto en el régimen de módulos como en el de estimación directa.

— Aprobar la exención en el pago de las cuotas del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) rústicos correspondiente al ejercicio de 2014 para agricultores y ganaderos afectados por la sequía y compensar a los Ayuntamientos afectados por la pérdida de este impuesto.

d) Aprobar moratorias en pagos a la Seguridad Social por contingencias comunes de los sectores afectados por la sequía por el período en que dure esta situación.

El Gobierno mediante Decreto, y tras el informe favorable de la Mesa de la Sequía, aprobará el listado de términos municipales afectados por la sequía y por tanto susceptibles de acogerse a las ayudas contempladas en el Real Decreto-ley de Medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrícola y ganadero por la sequía.

2) Formalizar convenios con las Entidades Financieras que gestionan las ayudas de la PAC para propiciar un adelanto de los pagos antes del verano y que dicho adelanto se realice a coste cero para los agricultores y ganaderos y flexibilizar, en la medida de lo posible, los requisitos y condiciones que han de cumplir los agricultores y ganaderos para obtener ayudas derivadas de la Política Agrícola Común (PAC) en orden a garantizar que no se perderán dichas ayudas como consecuencia de la sequía.

3) Reducir las tarifas eléctricas y el canon de riego a los agricultores localizados en las zonas afectadas por la sequía.

4) Recuperar la aportación de la Administración General del Estado al Plan Nacional de Seguros Agrarios, reponiendo la aportación de 300 millones de euros y a comprometer, en el marco de la Conferencia Sectorial de Agricultura, la colaboración de las Comunidades Autónomas para mantener los niveles de aseguramiento agrario. Asimismo, en todo caso, adoptar las medidas necesarias para garantizar la tramitación urgente de los partes presentados y el pago inmediato de las pólizas con siniestro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista sobre las medidas a adoptar para paliar los daños que la sequía está produciendo en las explotaciones agrarias, ganaderas y apícolas.

Enmienda

De adición.

De un nuevo apartado 3, con la siguiente redacción:

«3. El Congreso de los Diputados emplaza al Gobierno, CC.AA. y actores implicados a buscar soluciones a medio y largo plazo que garanticen una planificación y gestión del agua de acuerdo a principios de ahorro y eficiencia, que priorice su uso de acuerdo con la Directiva Marco del Agua que introduzca la adaptación al cambio climático y la preservación ambiental además de impulsar un cambio profundo del modelo de producción en el que se prime la calidad frente a la cantidad, los cultivos de secano, la producción ecológica y extensiva frente a las producciones intensivas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 14

Motivación.

La solución al problema actual de la sequía en el sector agrícola y ganadero pasa por un cambio profundo en el modelo de explotación si queremos garantizar las sostenibilidad del sector y una adaptación no traumática a la creciente escasez de agua como recurso y los efectos del cambio climático. Es necesario potenciar los cultivos de secano extensivos, que son los sistemas agrarios con mayor potencial para contribuir a los principales objetivos medioambientales de la Unión Europea: protección del suelo y agua en cantidad y calidad: freno al declive de la biodiversidad; conservación del paisaje y lucha contra el cambio climático.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2014.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista sobre las medidas a adoptar para paliar los daños que la sequía está produciendo en las explotaciones agrarias, ganaderas y apícolas.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Aprobar, de forma inmediata, un Decreto-ley de medidas urgentes para paliar los daños que se están produciendo en el sector agrario como consecuencia de la sequía y otras adversidades climáticas que, en todo caso incluirá las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, y, en especial, las siguientes:

a) Dotar de un Fondo Extraordinario destinado a financiar las medidas de ayuda para compensar las pérdidas producidas por la sequía y otras adversidades climáticas en las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas y, especialmente, para la compra y transporte de alimentación en las explotaciones ganaderas y para el desarrollo y de un plan de arranque y plantación de cultivos permanentes que permitan recuperar su capacidad productiva.

b) Establecer una línea preferencial de créditos ICO dirigida a explotaciones agrícolas, con reducción de su cosecha superior al 30%, o ganaderas afectadas por la sequía y otras adversidades climáticas. Los créditos dirigidos a las explotaciones cuyos titulares sean jóvenes, mujeres y agricultores profesionales serán bonificados con tipos de interés más bajos.

c) Incluir las siguientes medidas de carácter fiscal:

— En relación con el IRPF, establecer mejoras para los sectores afectados por la sequía y otras adversidades climáticas, tanto en el régimen de módulos como en el de estimación directa.

— Aprobar la exención en el pago de las cuotas del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) rústicos correspondiente al ejercicio de 2014 para agricultores y ganaderos afectados por la sequía y otras adversidades climáticas y compensar a los ayuntamientos afectados por la pérdida de este impuesto.

d) Aprobar moratorias en pagos a la Seguridad Social por contingencias comunes de los sectores afectados por la sequía y otras adversidades climáticas por el periodo que dure esta situación.

El Gobierno mediante Decreto, y tras el informe favorable de la Mesa de la Sequía y otras adversidades climáticas, aprobará el listado de términos municipales afectados por la sequía y otras adversidades climáticas y por tanto susceptible de acogerse a las ayudas contempladas en el Real Decreto-ley de medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrícola y ganadero por la sequía y otras adversidades climáticas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 15

2. Formalizar convenios con las Entidades Financieras que gestionan las ayudas de la PAC para propiciar un adelanto de los pagos antes del verano y que dicho adelanto se realice a coste cero para los agricultores y ganaderos y flexibilizar, en la medida de lo posible, los requisitos y condiciones que han de cumplir los agricultores y ganaderos para obtener ayudas derivadas de la Política Agrícola Común (PAC) en orden a garantizar que no se perderán dichas ayudas como consecuencia de la sequía y otras adversidades climáticas.

3. Reducir las tarifas eléctricas y el canon de riego a los agricultores localizados en las zonas afectadas por la sequía y otras adversidades climáticas.

4. Recuperar la aportación de la Administración General del Estado al Plan Nacional de Seguros Agrarios, reponiendo la aportación de 300 millones de euros y a comprometer, en el marco de la Conferencia Sectorial de Agricultura, la colaboración de las Comunidades Autónomas para mantener los niveles de aseguramiento agrario. Asimismo, en todo caso, adoptar las medidas necesarias para garantizar la tramitación urgente de los presentados y el pago inmediato de las pólizas de siniestro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas a adoptar para paliar los daños que la sequía está produciendo en las explotaciones agrarias, ganaderas y apícolas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. El MAGRAMA, junto con las CC.AA. afectadas y las OPAs continúe con el grupo de trabajo creado para estudiar la forma más adecuada de apoyar a los productores afectados en sus cultivos y ganadería por la sequía, y en especial, para compensar los daños al arbolado que no está contemplado en las actuales pólizas del seguro agrario.

2. El MAGRAMA a través de SAECA facilitará la bonificación de los costes de los avales necesarios para que las entidades financieras concedan los créditos necesarios.

3. El MAGRAMA concederá una carencia especial de un año en los préstamos a planes de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes agricultores.

5. En relación al IBI de rústica se estudiará por el grupo de trabajo mencionado anteriormente la posibilidad de la exención del cobro en función de la gravedad de los perjuicios causados a las explotaciones agrarias.

6. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social fijará las condiciones para facilitar el acceso de los afectados a moratorias en el pago de las cotizaciones.

7. El MAGRAMA, junto con las CC.AA. solicitará a la comisión que adelante los pagos correspondientes a la ayuda de la PAC del ejercicio 2014-2015 lo antes posible.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 16

173/000158

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la política del Gobierno en relación con el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zonas escasamente pobladas dentro de la Unión Europea, con objeto de recabar las ayudas que los Fondos Estructurales y el Fondo Social Europeo prevén para las zonas con esa problemática y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA, La Izquierda Plural, a instancia del Diputado de CHA, Chesús Yuste, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción como consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno relativa a la política del Gobierno en relación con el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zonas escasamente pobladas dentro de la Unión Europea, con objeto de recabar las ayudas que los fondos estructurales y el fondo social europeo prevén para las zonas con esa problemática.

Exposición de motivos

El informe denominado «Cuenca, Soria y Teruel y su encaje en un área meridional escasamente poblada», elaborado por juristas expertos en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, y presentado el martes 4 de febrero de 2014 en la sede de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), pone de manifiesto la escasez poblacional que sufren las tres provincias, lo que supone un desventaja grave para su desarrollo.

La Unión Europea en el marco de las políticas de cohesión (económica, social y territorial) establece la prioridad de prestar especial atención a las regiones que ofrecen desventajas graves y permanentes, por lo que, desde hace más de dos décadas, reconoce para los territorios despoblados del norte de Europa la figura de la NSPA (Northern Sparsely Populated Area), por la que perciben ayudas europeas especiales por su baja demografía, reconociendo así la despoblación como una desventaja grave para el desarrollo de esos territorios.

El reconocimiento de Teruel, Soria y Cuenca, como zonas escasamente pobladas del sur de Europa (SESPA), permitiría a las tres provincias acceder al reparto de ayudas estructurales de la Unión Europea dentro del nuevo Marco Plurianual 2014-2020, o la puesta en marcha de una figura similar a las utilizadas para los territorios despoblados del norte europeo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente

Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno

«El Congreso de los Diputados, consciente de la grave desventaja que para el desarrollo de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca supone su gran despoblación, insta al Gobierno a:

1) Realizar ante la Unión Europea las acciones necesarias para el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zonas escasamente pobladas con objeto de recabar las ayudas que los Fondos Estructurales y el Fondo Social Europeo prevén para las zonas con esa problemática, y apoyar expresamente las gestiones que están realizando en instancias europeas en pos de ese objetivo las confederaciones empresariales de dichas provincias.

2) En caso de no lograr el primer objetivo, destinar al menos el 20% de los fondos europeos que percibirá el Estado español para el período 2014/2020 y que aún no han sido distribuidos entre las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 17

Comunidades Autónomas a financiar la Inversión Territorial Integrada que constituyan las provincias de Teruel, Soria y Cuenca para que puedan hacer frente al desafío de la despoblación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2014.—**Chesús Yuste Cabello**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA, La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de supresión del punto 2 a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural relativa a la política del Gobierno en relación con el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zonas escasamente pobladas dentro de la Unión Europea, con objeto de recabar las ayudas que los fondos estructurales y el fondo social europeo prevén para las zonas con esa problemática.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la política del Gobierno en relación con el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zonas escasamente pobladas dentro de la Unión Europea, con objeto de recabar las ayudas que los Fondos Estructurales y el Fondo Social Europeo prevén para las zonas con esa problemática.

Enmienda

De adición.

«3) Vincular los fondos que recibe España de la Unión Europea por el criterio de “despoblación” para que lleguen de forma efectiva a las provincias de Teruel, Soria y Cuenca, al no superar los 12,5 habitantes por km².

4) Impulsar “Planes de Actuación Específicos” para las provincias de Teruel, Soria y Cuenca, que impliquen la aportación adicional de fondos estatales por despoblación en los que se trate de implicar a las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León y Castilla-La Mancha para garantizar inversiones que cumplan objetivos de desarrollo y que busquen soluciones al grave problema de la despoblación.

5) Garantizar la “supervisión” de los fondos europeos recibidos por España para las tres provincias de Teruel, Soria y Cuenca, y que el Gobierno de España transfiera a las Comunidades Autónomas, de forma que estos fondos se destinen a programas de inversión para frenar la despoblación.

6) Adoptar asimismo, en colaboración con las Comunidades Autónomas, actuaciones de desarrollo e inversión eficaces para luchar contra el problema de la despoblación en otras provincias y territorios afectados por el mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 18

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la política del Gobierno en relación con el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zonas escasamente pobladas dentro de la Unión Europea, con objeto de recabar las ayudas que los Fondos Estructurales y el Fondo Social Europeo prevén para las zonas con esa problemática.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar, junto con las Comunidades Autónomas afectadas por la despoblación, la posibilidad de desarrollar una estrategia nacional por el cambio demográfico.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000158

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la política del Gobierno en relación con el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zonas escasamente pobladas dentro de la Unión Europea, con objeto de recabar las ayudas que los Fondos Estructurales y el Fondo Social Europeo prevén para las zonas con esa problemática, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, consciente de la grave desventaja que para el desarrollo de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca supone su gran despoblación, insta al Gobierno a realizar ante la Unión Europea las acciones necesarias para el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zonas escasamente pobladas como objeto de recabar las ayudas que los Fondos Estructurales y el Fondo Social Europeo prevén para las zonas con esa problemática, y apoyar expresamente las gestiones que están realizando en instancias europeas en pos de ese objetivo las confederaciones empresariales de dichas provincias.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 19

173/000159

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para reformar la formación profesional para el empleo a fin de garantizar su eficacia y eliminar el fraude y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz doña Rosa Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta la siguiente moción consecuencia de la Interpelación urgente sobre las medidas a adoptar para reformar la Formación Profesional para el Empleo con el fin de garantizar su eficacia y eliminar el fraude.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Promover una revisión extraordinaria de los expedientes de los cursos de formación para empleados y parados en todas las Comunidades Autónomas, con el fin de investigar si los graves casos de fraude recientemente descubiertos en Madrid y Andalucía forman parte de un problema más amplio.
2. Tener un papel más activo ante los Tribunales en la persecución de estos fraudes, personándose en las causas e instando a la Fiscalía a actuar.
3. Exigir la devolución y recuperar la mayor parte que sea posible de las cantidades defraudadas.
4. Establecer mecanismos para que la Administración General del Estado controle que las Comunidades Autónomas hagan un uso adecuado de los fondos estatales y europeos que se les transfieren para la formación.
5. Exigir a cualquier entidad los mismos requisitos de acreditación para impartir formación para el empleo, eliminando la distinción existente entre organizaciones empresariales y sindicales (que no necesitan acreditarse) y entidades de formación acreditadas.
6. Prohibir la subcontratación de las acciones formativas, pues desvirtúa la selección inicial de beneficiarios de subvenciones públicas y complica su posterior control. En todo el proceso de adjudicación de subvenciones para la formación sólo deben participar técnicos de las administraciones, como garantía de objetividad en el reparto de los fondos públicos.
7. Tanto en la formación prioritariamente para ocupados como para desempleados, la mayoría de las acciones formativas deberán integrarse en un certificado de profesionalidad.
8. Los Servicios Públicos de Empleo deben ser los que decidan qué trabajadores participan en cada acción formativa, teniendo en cuenta los rasgos específicos de los dos grandes colectivos de trabajadores: los ocupados y los desempleados. Respecto a los ocupados, la solicitud de participación deberá dirigirse al Servicio Público de Empleo correspondiente, no a la entidad formadora, que deberá seleccionar a los participantes en función de los colectivos prioritarios y otras variables que la planificación de la formación establezca en cada momento. Respecto a los desempleados, dentro de la potestad de decisión última del Servicio de Empleo, deberá darse al trabajador desempleado una capacidad de elección que, a día de hoy, no tiene legalmente reconocida. El desempleado deberá poder priorizar las acciones formativas que prefiera dentro de un listado amplio que le proponga su oficina de empleo (listado elaborado en función de su perfil profesional y formativo). Un trabajador desempleado también podrá proponer a su oficina de empleo sustituir las acciones de FPE por otras acciones formativas regladas y oficiales del ámbito educativo, manteniendo el derecho a las becas y ayudas a la formación de desempleados, que deberán reforzarse (buscando la complementariedad con las ayudas del ámbito educativo).
9. Se mejorará la coordinación de los servicios públicos de empleo, garantizando la posibilidad de que un desempleado pueda participar en actividades de formación de Comunidades Autónomas distintas a la suya.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 20

10. Se creará urgentemente una única web nacional de ofertas de empleo y formación, que sustituya la actual profusión de páginas web estatales y autonómicas.

11. Deberá establecerse una evaluación independiente de las competencias adquiridas por los trabajadores que se formen en el marco de la FPE, mediante una prueba final en Centros Públicos de Formación Profesional para la acreditación de cada certificado (o de cada uno de sus módulos).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para reformar la formación profesional para el empleo a fin de garantizar su eficacia y eliminar el fraude.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el texto de la proposición que queda redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar y aprobar, previo proceso de concertación social con las organizaciones sindicales y empresariales y concertación política con las Comunidades Autónomas, una reforma del sistema de formación para el empleo basado entre otros en los siguientes ejes básicos:

1.1 Garantizar como un derecho subjetivo efectivo el derecho a la formación de los trabajadores/ras a largo de su vida laboral, tanto en situación de ocupados como de desempleados.

1.2 Aumentar los recursos económicos destinados a Formación para el empleo, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Prohibiendo legalmente la utilización de las cuotas de formación para finalidades o políticas distintas de la formación de trabajadores/ras.

1.3 Acercar las iniciativas de formación al origen de las necesidades formativas, tanto en referencia a las necesidades de los trabajadores y las empresas, como a su adecuación sectorial y territorial.

1.4 Garantizar la adecuación de los programas formativos, en cualquiera de sus modalidades, a las necesidades formativas de los trabajadores y/o desempleados y de las empresas demandantes.

1.5 Simplificar la estructura institucional de la gestión, garantizando los marcos competenciales de las diferentes administraciones públicas, al tiempo que se promueven mecanismos y estrategias de cooperación y se garantiza la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales.

1.6 Promover y aumentar el papel de los Servicios Públicos de Empleo, especialmente en lo que hace referencia a la garantía de equidad en el acceso a la formación, la garantía de adecuación de los programas formativos y los controles en el uso de los recursos públicos, con independencia de la naturaleza o tipología de las acciones formativas.

2. Promover las reformas normativas y los programas de gestión para garantizar una utilización eficiente de los recursos de formación para el empleo, tanto en su modalidad de oferta, como en la gestión directa de las empresas por bonificación de cuotas.

3. Incentivar los mecanismos de evaluación externa tendentes a acreditar la calidad y utilidad de la formación impartida, así como su adecuación a las necesidades de trabajadores y empresas y el buen uso de los recursos públicos.

4. Actuar en el marco de las competencias que le son propias en los procesos administrativos y/o judiciales en la persecución de las irregularidades que se detecten como consecuencia de los mecanismos de control de las CC.AA., de la Administración Central y de la Unión Europea.»

Motivación.

Se plantean enmiendas, por un lado, para mejorar el sistema de formación para el empleo y sus resultados, como una de las políticas clave en la lucha contra el desempleo y la mejora del empleo. Por otro lado, se apunta a que actuaciones deben llevarse a cabo por parte de las Administraciones Públicas para garantizar la mayor eficacia de los recursos públicos destinados a formación y sobre todo evitar que se puedan producir fraudes en su utilización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2014.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para reformar la formación profesional para el empleo a fin de garantizar su eficacia y eliminar el fraude.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Impulsar las acciones oportunas para renovar los acuerdos tripartitos, entre el Gobierno y las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, sobre Formación Profesional para el empleo, que permitan mejorar la eficacia de la formación y respetar las competencias de las CC.AA. en la materia.

2. Dar cumplimiento a las Sentencias del Tribunal Constitucional de 25 de abril y de 17 de octubre (STC 95/2002 y 190/2002) sobre Formación Continua y a configurar un nuevo modelo consensuado con las Comunidades Autónomas y los agentes económicos y sociales, que garantice la gestión por parte de las CC.AA. con competencias en la materia, de forma que en su ámbito territorial puedan adaptarla a las necesidades sectoriales, tipología y tamaño de las empresas, y a la priorización económica estratégica; pueda tener especial atención a las necesidades de formación en las pequeñas y medianas empresas. y de los empleados por cuenta propia; y optimice los recursos disponibles e incremente la calidad y la utilidad de los contenidos formativos, en un entorno de eficiencia y transparencia.

3. Intensificar las revisiones de los expedientes de los cursos de formación para empleados y parados que se están realizando actualmente en las distintas Comunidades Autónomas.

4. Tener un papel más activo ante los Tribunales en la persecución de estos fraudes, personándose en las causas e instando a la Fiscalía a actuar.

5. Exigir la devolución y recuperar la mayor parte que sea posible de las cantidades defraudadas.

6. Fortalecer los controles que realizan la Administración General del Estado y las CC.AA. en el ámbito de la formación para el empleo.

7. Exigir a cualquier entidad los mismos requisitos de acreditación para impartir formación para el empleo, eliminando la distinción existente entre organizaciones empresariales y sindicales (que no necesitan acreditarse) y entidades de formación acreditadas.

8. Prohibir la subcontratación de las acciones formativas, pues desvirtúa la selección inicial de beneficiarios de subvenciones públicas y complica su posterior control. En todo el proceso de adjudicación de subvenciones para la formación sólo deben participar técnicos de las administraciones, como garantía de objetividad en el reparto de los fondos públicos.

9. Tanto en la formación prioritariamente para ocupados como para desempleados, la mayoría de las acciones formativas deberán integrarse en un certificado de profesionalidad.

10. Se mejorará la coordinación de los servicios públicos de empleo, para facilitar la posibilidad de que un desempleado pueda participar en actividades de formación de Comunidades Autónomas distintas de la suya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para reformar la formación profesional para el empleo a fin de garantizar su eficacia y eliminar el fraude.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar cumplimiento a las sentencias del Tribunal Constitucional relativas a la formación profesional para el empleo y el reparto competencial.

2. Coordinar y colaborar con las Comunidades Autónomas, con el fin de incrementar una mayor vigilancia de los expedientes de formación profesional, de ocupados y de desempleados.

3. Favorecer una mayor colaboración con la justicia en la persecución de todo tipo de fraude que se produzca en el ámbito de la formación profesional.

4. Perfeccionar los mecanismos de devolución y recuperación de las cantidades defraudadas.

5. Promover junto con las Comunidades Autónomas la elaboración y aprobación, en concertación con los agentes sociales, de una estrategia que garantice la formación profesional de todos los trabajadores a lo largo de su vida laboral, tanto ocupados como desempleados. A tal efecto,

a) Dotará adecuadamente las partidas presupuestarias relativas a las políticas activas de empleo y la formación profesional, en términos equiparables a los países más desarrollados de la Unión Europea.

b) Adaptar la oferta formativa a las necesidades de los trabajadores y las empresas a nivel territorial y sectorial.

c) Mejorar la calidad de la formación a través de una mayor exigencia en la cualificación del profesorado y el incremento de los recursos humanos y materiales.

d) Mejorar la gestión para promover la estabilidad en la oferta formativa, con el fin de aumentar la eficacia y evitar que los mecanismos de convocatoria restrinjan el tiempo de ejecución.

e) Simplificar la gestión con el fin de aumentar la transparencia.

f) Mejorar la función de los Servicios Públicos de Empleo como garantes de la equidad en el acceso a la formación profesional y la adecuación de los demandes a la oferta de formación.

g) Favorecer la colaboración entre las entidades formativas y los Servicios Públicos de Empleo para mejorar la eficacia de los itinerarios personalizados de inserción laboral.

h) Mejorar la coordinación y el aprovechamiento de recursos entre la formación profesional del sistema educativo y del sistema de empleo, así como favorecer las pasarelas entre ambos sistemas.

i) Los certificados de profesionalidad deberán contemplar toda la formación y la experiencia profesional adquirida por los trabajadores a lo largo de su vida laboral.

6. Mejorar los mecanismos de evaluación para acreditar la calidad y utilidad de la formación impartida, en el marco del reparto competencial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000159

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para reformar la formación profesional para el empleo a fin de garantizar su eficacia y eliminar el fraude, ha acordado lo siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 23

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Promover una revisión extraordinaria de los expedientes de los cursos de formación para empleados y parados en todas las Comunidades Autónomas, con el fin de investigar si los graves casos de fraude recientemente descubiertos en Madrid y Andalucía forman parte de un problema más amplio.
2. Tener un papel más activo ante los Tribunales en la persecución de estos fraudes, personándose en las causas e instando a la Fiscalía a actuar.
3. Exigir la devolución y recuperar la mayor parte que sea posible de las cantidades defraudadas.
4. Establecer mecanismos para que la Administración General del Estado controle que las Comunidades Autónomas hagan un uso adecuado de los fondos estatales y europeos que se les transfiere para la formación.
5. Exigir a cualquier entidad los mismos requisitos de acreditación para impartir formación para el empleo, eliminando la distinción existente entre organizaciones empresariales y sindicales (que no necesitan acreditarse) y entidades de formación acreditadas.
6. Se mejorará la coordinación de los servicios públicos de empleo, garantizando la posibilidad de que un desempleado pueda participar en actividades de formación de Comunidades Autónomas distintas a la suya.
7. Se creará urgentemente una única web nacional de ofertas de empleo y formación, que sustituya la actual profusión de páginas web estatales y autonómicas.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

OTROS TEXTOS

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

430/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(430) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Autor: Gobierno.

Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015.

Acuerdo:

Someter a la deliberación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 74 del Reglamento de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 24

ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2015-2017 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2015

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de comunidades autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2015-2017, al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 26 de junio de 2014, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria de este Acuerdo cumplen lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A su vez, en la fijación del objetivo de deuda pública se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido y con lo dispuesto en la citada disposición transitoria primera.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 15, que el acuerdo del objetivo de estabilidad debe fijar el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio.

Finalmente, al presente Acuerdo se acompaña el informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, así como las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones de la Unión Europea sobre el Programa de Estabilidad de España o como consecuencia del resto de mecanismos de supervisión europea, tal como establece el artículo 15 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de junio de 2014,

ACUERDA

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo I que se acompaña.

2. El objetivo de deuda pública de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo II que se acompaña.

3. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III.

4. El límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2015 se fija en 129.060 millones de euros.

5. La Ministra de la Presidencia remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo acompañado de la documentación a que se refiere el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del 1 de agosto el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el ejercicio 2015 fijado en este Acuerdo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 487

3 de julio de 2014

Pág. 25

ANEXO I

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2015-2017^(*)

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)

	2015	2016	2017
Administración Central.	-2,9	-2,2	-1,1
Comunidades Autónomas.	-0,7	-0,3	0,0
Entidades Locales.	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social.	-0,6	-0,3	0,0
Total Administraciones Públicas.	-4,2	-2,8	-1,1

(*) Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.

ANEXO II

Objetivo de deuda pública para el periodo 2015-2017^(*)

(En porcentaje del PIB)

	2015	2016	2017
Administración Central y Seguridad Social.	76,3	76,4	74,3
Comunidades Autónomas.	21,5	21,3	20,6
Entidades Locales.	3,9	3,8	3,6
Total Administraciones Públicas.	101,7	101,5	98,5

(*) De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, por la que se modifica la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estos objetivos incluyen el incremento del volumen de deuda que pueda producirse en la Administración central, de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo, como consecuencia de las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de desarrollar los mecanismos adicionales de financiación.

En el supuesto de que se doten nuevos mecanismos adicionales de financiación, estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de su ejecución siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se dote.

A efectos del cumplimiento de estos objetivos, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las CCAA, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ANEXO III

Regla de gasto para el periodo 2015-2017

2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

cve: BOCG-10-D-487